ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/GEN/2 4 de marzo de 2004

(04-0980)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

Condición de observador en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Nota de la Secretaría

I. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES A LAS QUE SE HA CONCEDIDO LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)¹

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)¹

Banco Mundial

Centro de Comercio Internacional (CCI)

Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE)

Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)

Comisión OMS/FAO del Codex Alimentarius

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)¹

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)¹

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)¹

Organización Internacional de Normalización (ISO)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

II. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES CUYA SOLICITUD DE CONDICIÓN DE OBSERVADOR ESTÁ PENDIENTE

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Oficina Internacional de la Vid y el Vino (OIV)

Oficina Internacional de Pesas y Medidas (OIPM)

Organización de Consultoría Industrial del Golfo

¹ Condición de observador *ad hoc*.